



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

Dirección Ejecutiva de
Servicios de Salud y
Calidad Sanitaria

Dirección de
Seguros



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cusco, **09 MAR 2023**

Oficio N° **0763**-2023-GR CUSCO-GRSC-DG

Señor

Secretario Técnico del Consejo Nacional de Residentado Médico
Av. Paseo de la República N° 6236 of. 101- Miraflores
Lima. –

Referencia: Oficio Múltiple N° 0006-2023-CONAREME-ST

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual manifiestan que en el marco del concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, en la que las instituciones deben presentar los requisitos e impedimentos de postulación al presente concurso Nacional de admisión 2023; asimismo; solicita se precise que" en caso no cumplir por parte de su personal médico con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, siendo separados del mismo a de la plaza adjudicada de ser el caso....", por lo tanto solicitamos consignar lo siguiente:

I. REQUISITOS

1. Los Médicos cirujanos nombrados del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276" Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" podrán postular a una vacante en la Modalidad de Cautivas o Destaque.
2. Los Médicos cirujanos en el marco de la Ley N° 29682" Ley que autoriza el nombramiento del personal médico cirujano, contratado por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, en concordancia a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de la Mencionada Ley"
3. Los médicos cirujanos nombrados en el marco del Decreto Supremo N° 034-2014-SA, que establece los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 y modificado por Decreto Supremo N° 016-2015-SA.
4. Los médicos cirujanos nombrados en el marco del Decreto Supremo N° 0323-2015-SA, que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos públicos





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

Dirección Ejecutiva de
Servicios de Salud y
Calidad Sanitaria

Dirección de
Seguros



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS).

5. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 136-2016-MINSA, que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la Salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), en el marco de del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30772-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
6. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 044-2017-MINSA, que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley de Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2017.
7. Los médicos cirujanos para su postulación deben haber realizado el SERUM o el SECIGRA, acreditado mediante la correspondiente Resolución de término de SERUM o SECIGRA.
8. Es requisito para postular por la modalidad cautiva o destaque, tener la autorización señalada en las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, de acuerdo al cuadro General de Oferta de Vacantes y conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública.
9. Contar con la autorización para postular por la modalidad cautiva, por el jefe inmediato superior de los niveles que corresponde (Gerente Regional de Salud), funcionarios que autorizan dicha postulación deberán prever los recursos financieros para suplir al profesional de la salud que ingresa al Residentado Médico (Autorización Anexo 3 A), conjuntamente deberán presentar el Anexo 2.
10. Presentar compromiso Notarial de postular a especialidad de Prioridad Sanitaria de la Región en la Modalidad Cautiva y Destaque, que se encuentra debidamente autorizada por CONAREME para la Región.
11. Deben cumplir con las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico aprobadas por el CONAREME.
12. No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento al momento de postular al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023.
13. En caso de haberse encontrado inmerso en algún proceso administrativo o judicial, deberá presentar documentos de habilitación correspondiente.
14. Presentar el formato compromiso **de retorno del Residentado** al Director de la Unidad Ejecutora correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

Dirección Ejecutiva de
Servicios de Salud y
Calidad Sanitaria

Dirección de
Seguros



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

15. Los profesionales médicos contratados bajo los regímenes laborales Decreto Legislativo 276,728, podrán postular en la modalidad de libre.

II. IMPEDIMENTOS

1. No podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque los médicos cirujanos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057.
2. Tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023
3. Los médicos cirujanos nombrados no podrán postular en plazas diferentes a las cautivas de la especialidad de prioridad sanitaria de las Redes de Salud/ Hospitales de la Unidades Ejecutoras GERESA Cusco (Cuadro de Especialidades autorizadas por las Redes y Hospitales).
4. Los médicos Cirujanos que deseen postular y/o adjudicar en otras especialidades no priorizadas por la Región al momento de adjudicar deberán RENUNCIAR para optar por la Modalidad Libre.
5. Para el caso de médicos cirujanos con vínculo con entidad pública (Gobierno Regional) y deseen postular a modalidad libre, deberán cumplir con lo establecido en numeral 2.3 del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias (para lo cual, al momento de su inscripción, deberá presentar declaración jurada notarial, en la cual señale el compromiso de renuncia irrevocable al cargo que venía ejerciendo); y que de adjudicar vacante conforme se establece en el citado numeral 2.3.

Finalmente, señalar que el incumplimiento de los requisitos /impedimentos señalados, acarrea la invalidez de la postulación, siendo separados del Concurso de Admisión a la Plaza adjudicada de ser el caso.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para renovar a usted los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Abel Paucara Huayta Tacuri
GERENTE REGIONAL
CMP 52478

Trabajemos
Integridad

AV. de la Cultura S/N - Cusco
Central Telefónica 581560 Anexo 2216
www.diresacusco.gob.pe